



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y SONIA ISELA DÍAZ MANUADREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 09 de junio de 2016, la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de la Invitación Restringida No. IR-012-2016, relativa a la Adquisición de Ropa de Trabajo y Equipo de Seguridad, a favor de _____, adquisición solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración, mediante pedido 977 y requisición de compra 688 con números de control interno 104 y 123. (Anexos UNO, DOS y TRES.).

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

- a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.
- c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

- d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Directora Sonia Isela Díaz Manjarrez, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 160/2016, expedido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis; la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción V inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.
- e) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Invitación Restringida No. IR-012-2016, con cargo a las claves presupuestales 2711 y 2721, provenientes de recursos propios.
- f) Que tiene su domicilio ubicado en calle José Vicente Villada, número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato, misma que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (Hoy INE), con número _____, copia que se adjunta al presente acuerdo de voluntades como anexo CUATRO.
- b) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____, de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de folio _____, copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo CINCO.
- c) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- e) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los mismos.

- f) Que señala como domicilio fiscal, así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.
- g) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de adquisiciones con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dichos bienes, no es su única ni principal fuente de ingresos.
- h) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: : 1 fracción III, 4 fracción I, 14, 27 fracción I, 43, 44, 46, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracciones III y IV, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 90, 120, 125, 128 fracciones II y III, 129, 130 fracciones III y IV y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, "Las Partes" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en que "El Proveedor" se obliga con "El Ayuntamiento" a proporcionar: **Ropa de Trabajo y Equipo de Seguridad**, con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (Anexo SEIS) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la Unidad Administrativa Solicitante.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
01	BATA BLANCA CONFECCIONADA EN GABARDINA M/L 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	Piezas	2	PROPIA	\$208.10	\$416.20
02	OVEROL COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, CONFECCIONADO EN GABARDINA TIPO GAP DE CALTEX 50% ALGODÓN Y 50 % POLIESTER.	Piezas	2	PROPIA	\$253.33	\$506.66
03	BATA DE TRABAJO COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, CONFECCIONADA EN GABARDINA TIPO GAP DE CALTEX 50%	Piezas	84	PROPIA	\$218.15	\$18,324.60

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	ALGODÓN Y 50 % POLIESTER, QUE INCLUYA TRES BOLSAS DE PARCHE FRONTALES, CON BOTÓN OCULTO LA PRIMERA EN LADO SUPERIOR IZQUIERDO CON PORTA PLUMA, DOS EN LA PARTE INFERIOR AMBOS LADOS, DOS BOLSAS FALSAS LATERALES, CUELLO SPORT, MANGAS CON PUÑOS Y DOBLE BOTON, CINTAS DE AJUSTE EN LA PARTE TRASERA A LA ALTURA DE LA CINTURA, BOTONADURA AL FRENTE, ACABADO DOBLE COSTURA, BORDADOS EN ESPALDA (DIRECCION), AMBOS FRENTES Y MANGA IZQUIERDA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON TALLA. NOTA: LAS PRENDAS DEBEN VENIR PRELAVADAS, GARANTIZANDO QUE NO ENCOGERÁN Y QUE NO SE DESPINTARÁN					
04	CONJUNTO DE BATA Y PANTALON: BATA DE TRABAJO COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, CONFECCIONADA EN GABARDINA TIPO GAP DE CALTEX 50% ALGODÓN Y 50 % POLIESTER, QUE INCLUYA TRES BOLSAS DE PARCHE FRONTALES LA PRIMERA EN LADO SUPERIOR IZQUIERDO CON PORTA PLUMA, DOS EN LA PARTE INFERIOR AMBOS LADOS, DOS BOLSAS FALSAS LATERALES, CUELLO SPORT, MANGAS CON PUÑOS Y DOBLE BOTON, CINTAS DE AJUSTE EN LA PARTE TRASERA A LA ALTURA DE LA CINTURA, BOTONADURA AL FRENTE, BORDADOS EN ESPALDA (DIRECCION), AMBOS FRENTES Y MANGA IZQUIERDA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON TALLA. PANTALÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA TIPO GAP DE KALTEX 50% EN ALGODÓN Y 50 % POLIESTER, COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS EN FORMA DIAGONAL, PRETINA RECTA CON BOTON DE PASTA, CIERRE DE METAL AL COLOR DE LA TELA, SIN PINZAS, QUE TENGA PRESILLAS PARA CINTURON Y BOLSA TRASERA EN LA PARTE IZQUIERDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON LA TALLA. NOTA: LAS PRENDAS DEBEN VENIR PRELAVADAS, GARANTIZANDO QUE NO ENCOGERÁN Y QUE NO SE DESPINTARÁN	Juegos	76	PROPIA	\$420.80	\$31,980.80
05	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN: CAMISOLA COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, CONFECCIONADA EN GABARDINA TIPO GAP DE CALTEX 50% ALGODÓN Y 50 % POLIESTER, QUE INCLUYA UNA BOLSA FRONTAL EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO CON PORTA PLUMA, CUELLO SPORT, MANGAS LARGAS CON PUÑOS Y DOBLE	Juegos	730	PROPIA	\$403.00	\$294,190.00



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	BOTÓN, BOTONADURA AL FRENTE, BORDADOS EN ESPALDA (DIRECCIÓN), AMBOS FRENTES Y MANGA IZQUIERDA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL, DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, DEBE INCLUIR ETIQUETA CON TALLA. PANTALÓN CONFECCIONADO EN GABARDINA TIPO GAP DE KALTEX 50% ALGODÓN Y 50 % POLIESTER, COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA, CON BOLSAS EN LOS COSTADOS EN FORMA DIAGONAL, PRETINA RECTA CON BOTON DE PASTA, CIERRE DE METAL AL COLOR DE LA TELA, SIN PINZAS, QUE TENGA PRESILLAS PARA CINTURON Y BOLSA TRASERA EN LA PARTE IZQUIERDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON LA TALLA. NOTA: LAS PRENDAS DEBEN VENIR PRELAVADAS, GARANTIZANDO QUE NO ENCOGERÁN Y QUE NO SE DESPINTARÁN					
06	FILIPINAS CON PANTALÓN EN COMPOSICIÓN 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, CON DOS BOLSAS, COLOR AZUL.	Piezas	6	PROPIA	\$271.90	\$1,631.40
07	ZAPATO TIPO BOTA OXFORD STD MIEL MIXTO S/ESTRELLA AMBAR F-03, POTECCIÓN EN PUNTA ESTANDAR, MODELO 14AA061, COLOR MIEL MIXTO, ALTURA DEL ZAPATO 25 CM. +/-1, PROCESO DE FABRICACIÓN GOODYEAR WELT 360°, TALLAS DISPONIBLES 20-31, PROTECCIÓN ELÉCTRICA SIN PROTECCIÓN, HORMA 115, SUELA ESTRELLA AMBAR F-03, PLANTILLA LATEX, MATERIAL CORTE PIEL/CARNAZA FUELLE/CARNAZA CORTE, TUBOS CARNAZA CORTE MIEL, FORRO DE CHINELA OROPAL NATURAL CORTA AVIO, VISTA INTERNA CARNAZA FUELLE MIEL, CHINELA PIEL MIEL, FUELLE O LENGÜETA CARNAZA FUELLE MIEL, HILOS CORTE: HILO MARA 50 POLIESTER E HILO 12/5 BLANCO, TIPO DE BULLÓN/RIBETE: RIBETE CAFE CON HILO BLANCO, TIPO DE OJILLO: OJILLO K-19 OA-05856-LV LATON VIEJO, TIPO DE GANCHO: GANCHO G-19 CUAD. GA-G19CUA-LV LATÓN VIEJO, MARCAJE DE TALLA Y FOLIO: NOM-STPS-NYCE "TALLA"-TUBO INTERNO, TROQUEL: CRUCERO -CUADRO EXTERNO, PIEZAS METALICAS EN CORTE, TIPO DE CHINELA: MOCASÍN (HILO BLANCO TERA 10), PLANTA BONTEx 244 NR/FFVB, RELLENO PLANTA-ENTRESUELA: POLIFÓN, CASCO: OROTERMO 500, PLANTILLA INTERIOR: LATEX, CONTRAORTE: OROTERMO 500, FORRO DE CHINELA. OROPAL NATURAL, CERCO: PVC CAFÉ CLARO, COLOR DE HILO EN CERCO: BLANCO, ENTRESUELA: PVC AMBAR, LIMPIADOR SUELA: HALOGENADOR C/DETECTOR S-49, AGUJETAS CORDÓN MINERO ARTE 150 CM., ETIQUETA EN PLANTILLA NOM-020, MATERIAL LIMPIADOR: CREMA CERANIZE A-700, EMPAQUE: CAJA	Pares	18	CRUCERO	\$582.00	\$10,476.00



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	UNITARIA #3.					
08	FAJA DE CARNAZA FABRICADA EN CUERO DE 4" CON FORRO DE CARNAZA COSIDO PARA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO, CON AJUSTE DE HEBILLA DE 2 GANCHOS QUE DA UNA MAYOR SEGURIDAD Y UN MEJOR SOPORTE, DISEÑADA PARA PROTECCIÓN LUMBAR Y PREVENIR DAÑOS CUANDO SE MANEJEN GRANDES PESOS.	Piezas	57	SIN MARCA	\$194.50	\$11,086.50
09	GUANTES TEJIDOS Y RECUBIERTOS DE POLIURETANO	Pares	9	SIN MARCA	\$159.60	\$1,436.40
10	FAJA ELASTICA CON SOPORTE SACROLUMBAR, DE TIRANTES ELASTICOS TIPO PARACAIDISTA, COLOR NEGRO CON BANDAS LATERALES AJUSTABLES DE VELCRO Y BIES EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON TALLA.	Piezas	69	SIN MARCA	\$174.30	\$12,026.70
11	GUANTES DE CARNAZA CORTO Y SIN BIES, DE 10.5" DE LARGO, CONFECCIONADO EN CARNAZA DE RES, COSIDO CON HILO DE POLIÉSTER.	Pares	40	SIN MARCA	\$82.90	\$3,316.00
12	GUANTES EN CUERO PARA ELECTRICISTA (ARGONERO)	Pares	116	SIN MARCA	\$106.70	\$12,377.20
13	GORRO TIPO LEGIONARIO VISERA LARGA PARA CUBRIR DEL SOL, TELA CUBRE CUELLO CON MALLA TRANSPIRABLE DESMONTABLE, 4 ORIFICIOS EN LA PARTE SUPERIOR DEL GORRO, 100% POLIÉSTER (MICRO FIBRA DRY FIT)	Piezas	295	SIN MARCA	\$144.30	\$42,568.50
14	CHALECO PARA ZONAS DE RIESGO CHALECO TIPO REPORTERO EN TELA TIBURÓN O MALLA POLIÉSTER CON TIRAS ANTI REFLEJANTES CON BORDADO	Piezas	610	PROPIA	\$403.90	\$246,379.00
15	BOTA INDUSTRIAL DE HULE ALTA RESISTENCIA MOD. 1100-01, BOTA DE HULE ALTA RESISTENCIA DE 40 CM. DE ALTURA, SUELA ROJA, DE DOBLE INYECCIÓN Y DE POLÍMERO BASE NITRILO, ANTIDERRAPANTE, DE COLOR NEGRO.	Pares	14	V.V	\$288.00	\$4,032.00
16	IMPERMEABLE EN TRAJE DE DOS PIEZAS, CHAMARRA CON CAPUCHA Y PANTALÓN, CONFECCIONADO EN POLIESTER PLASTIFICADO, CON CUATRO BROCHES AL FRENTE, 100% RESISTENTE AL AGUA CON VENTILACIÓN EN AXILAS Y TOTALMENTE DIELECTRICO, FABRICADO EN PVC DE DOBLE CAPA PARA EVITAR FILTRACIONES A TRAVÉS	Juegos	327	V.V	\$223.73	\$73,159.71



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	DE MICROPOROS, CON IMPRESIÓN EN FRENTE Y ESPALDA LOGOTIPOS INSTITUCIONALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.					
17	GUANTES DE PIEL DELGADA	Pares	16	SIN MARCA	\$84.50	\$1,352.00
18	LENTES DE SEGURIDAD	Piezas	16	SIN MARCA	\$37.60	\$601.60
19	CASCO PARA MINERO	Piezas	16	SIN MARCA	\$84.20	\$1,347.20
20	ARNES DE SEGURIDAD CUERPO COMPLETO CON UNA ARGOLLA H	Piezas	2	SIN MARCA	\$158.50	\$317.00
21	CONJUNTO DE CAMISOLA Y PANTALÓN DE MEZCLILLA: A) CAMISOLA DE TRABAJO CONFECCIONADA EN MEZCLILLA DE 14 OZ. 100% ALGODÓN, BOTONADURA OCULTA, CORTE SPORT (TIPO SOLDADOR), COLOR AZUL STONE, BORDADOS EN ESPALDA (DIRECCIÓN), AMBOS FRENTE Y MANGA IZQUIERDA CON LOGOTIPO INTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, MANGA LARGA Y PUÑOS CON BOTÓN, SOBRECOSTURAS DE 1/4 EN HILO 100% POLIESTER AL COLOR DE LA PRENDA, SOBREHILADOS CON HILO TEXTURIZADO 100% POLIESTER, BOLSA EN AMBOS FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO CON COSTURA DOBLE REFORZADA, DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON TALLA. PANTALÓN DE MEZCLILLA DE 14 OZ. 100% ALGODÓN, COLOR AZUL STONE, 2 BOLSAS DIAGONALES TIPO DOCKERS, REFLEJANTE EN AMBAS PIERNAS, 1 BOLSA TRASERA TIPO OJAL, TRABAS DE LA PRETINA CON PRESILLA REFORZADA PARA EVITAR DESGARRES, CREMALLERA EN LATÓN SEMIAUTOMATICO REFORZADO, BOTÓN DE PASTA EN CINTURA, COSTURAS EXTERIORES DOBLES CON HILO 100% POLIESTER CALIBRE 30-2, FORRO BOLSAS DELANTERAS REFORZADAS EN TELA 100% POLIESTER DE ALTA DURABILIDAD, DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON TALLA.	Juegos	8	PROPIA	\$476.70	\$3,813.60
22	CHALECO COLOR A ELECCION DE LA DEPENDENCIA, CONFECCIONADO EN GABARDINA TIPO GAP DE CALTEX 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN, QUE INCLUYA DOS BOLSAS FRONTALES EN LA PARTE SUPERIOR LAS CUALES CERRARAN CON VELCRO, DOS BOLSAS FRONTALES EN LA PARTE INFERIOR LAS CUALES CERRARAN CON VELCRO, CIERRE AL FRENTE, BOLSILLO PECHO DERECHO PARA TELÉFONO MÓVIL, BAJO ESPALDA CON FALDÓN, CINTAS REFLEJANTES EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA, BORDADOS EN ESPALDA (DIRECCION), AMBOS	Piezas	62	PROPIA	\$295.00	\$18,290.00



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	FRENTES, DEBERA INCLUIR ETIQUETA CON TALLA. NOTA: LAS PRENDAS DEBEN VENIR PRELAVADAS, GARANTIZANDO QUE NO ENCOGERÁN Y QUE NO SE DESPINTARÁN					
23	ZAPATO TIPO BORCEGUI CON CASQUILLO DIELECTRICO MODELO SRWB, COLOR NEGRO, ALTURA DEL ZAPATO 13 CM. +/-1, PROCESO DE FABRICACIÓN GOODYEAR WELT 360°, TALLAS DISPONIBLES 22 AL 30, CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN EN PUNTA CON CASCO DE ACERO DIELECTRICO HORMA 081, SUELA ESTRELLA NEGRA F-14, PLANTILLA REMOVIBLE EECSA GRIS, MATERIAL CORTE PIEL NEGRO/SINTÉTICO, TUBOS PIEL NEGRA GRABADOS CAZADORA, FORRO DE CHINELA ORAPAL GRIS, RELLENO DE BULLÓN: ESPUMA DE POLIURETANO 10 MM D-50, CHINELA PIEL NEGRA GRABADO CAZADORA, FORRO INTERNO EN TUBOS MALLA TEX NEGRA ANTIMICÓTICO, FUELLE O LENGÜETA ANTARES NEGRO, FORRO DE LENGÜETA MAYA TEX NEGRA, FORRO DE BULLÓN EXTERNO ANTARES NEGRO, RELLENO DE LENGÜETA; ESPUMA DE POLIURETANO 5 MM D-50, HILOS CORTE: HILOTERA 20/3 NARANJA C/285, TIPO DE BULLÓN/RIBETE REVOLOTEADO, TIPO DE OJILLO K-19 AB LARGO HEX ZA-05857-AB-NN NÍQUEL NEGRO, TIPO DE GANCHO: GANCHO DE LAMINA G68 NÍQUEL NEGRO, REMACHE PARA GANCHO: REMACHE RÁPIDO DEL 33NN NÍQUEL NEGRO, MARCAJE DE TALLA Y FOLIO ETIQUETA TELA "E-TELA-1" FUELLE INTERNO, TROQUEL SRW-TUBO EXTERNO-MARCA TROQUEL CON ALTA TEMPERATURA. PIEZAS METÁLICAS EN CORTE, TIPO DE CHINELA LISA, PLANTA BONTEX, RELLENO PLANTA-ENTRE SUELA POLIFÓN, PLANTILLA INTERIOR REMOVIBLE EECSA GRIS, CONTRAORTE OROTERMO 500, CERCO PVC NEGRO, COSTILLA, COLOR DE HILO EN CERCO NEGRO, ADHESIVO ENTRE SUELA-SUELA; ADHESIVO CROSSER HC-835 C/DETECTOR, ENTRE SUELA PVC NARANJA, SUELA: SUELA ESTRELLA NEGRA F-14 DE ACRILO NITRILLO ANTIDERRAPANTE CONTRA ÁCIDOS Y SOLVENTES, LIMPIADOR ENTRE SUELA LAVADOR C/DETECTOR S-101, LIMPIADOR DE SUELA: HALOGENADOR C/DETECTOR S-49, HORMA 081, AGUJETAS: AGUJETAS MINERO NEGRO 120 CMS. ETIQUETA EN PLANTILLA NOM 020, MATERIAL LIMPIADOR CREMA CERANIZE A-700, EMPAQUE CAJA UNITARIA PAPEL CHINA ENTRE ZAPATOS	Pares	138	CRUCERO	\$528.90	\$72,988.20
24	ZAPATO TIPO BORCEGUI CON CASQUILLO DE ACERO COLOR NEGRO, ALTURA DEL ZAPATO 13 CM. +/-1, PROCESO DE FABRICACIÓN GOODYEAR WELT 360°, TALLAS DISPONIBLES	Pares	18	CRUCERO	\$718.00	\$12,924.00



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	22 AL 30, CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN EN PUNTA CON CASCO DE ACERO DIELECTRICO HORMA 081, SUELA ESTRELLA NEGRA F-14, PLANTILLA REMOVIBLE EECSA GRIS, MATERIAL CORTE PIEL NEGRO/SINTETICO, TUBOS PIEL NEGRA GRABADOS CAZADORA, FORRO DE CHINELA ORAPAL GRIS, RELLENO DE BULLÓN: ESPUMA DE POLIURETANO 10MM D-50, CHINELA PIEL NEGRA GRABADO CAZADORA, FORRO INTERNO EN TUBOS MALLA TEX NEGRA ANTIMICOTICA, FUELLE O LENGÜETA ANTARES NEGRO, FORRO DE LENGÜETA MAYA TEX NEGRA, FORRO DE BULLÓN EXTERNO ANTARES NEGRO, RELLENO DE LENGÜETA; ESPUMA DE POLIURETANO 5MM D-50, HILOS CORTE: HILOTERA 20/3 NARANJA C/285, TIPO DE BULLÓN/RIBETE REVOLOTEADO, TIPO DE OJILLO K-19 AB LARGO HEX ZA-05857-AB-NN NIQUEL NEGRO, TIPO DE GANCHO: GANCHO DE LAMINA G68 NIQUEL NEGRO, REMACHE PARA GANCHO; REMACHE RAPIDO DEL 33NN NIQUEL NEGRO, MARCAJE DE TALLA Y FOLIO ETIQUETA TELA "E-TELA-1" FUELLE INTERNO, TROQUEL SRW-TUBO EXTERNO-MARCA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. TIPO DE CHINELA LISA, PLANTA BONTEX, RELLENO PLANTA-ENTRESUELA POLIFÓN, PLANTILLA INTERIOR REMOVIBLE EECSA GRIS, CONTRAORTE OROTERMO 500, CERCO PVC NEGRO, COSTILLA, COLOR DE HILO EN CERCO NEGRO, ADHESIVO ENTRESUELA-SUELA; ADHESIVO CROSSER HC-835 C/DETECTOR, ENTRESUELA PVC NARANJA, SUELA: SUELAESTRELLA NEGRA F-14 DE ACRILO NITRILLO ANTIDERRAPANTE CANTRA ACIDOS Y SOLVENTES, LIMPIADOR ENTRESUELA LAVADOR C/DETECTOR S-101, LIMPIADOR DE SUELA: HALOGENADOR C/DETECTOR S-49, HORMA 081, AGUJETAS: AGUJETAS MINERO NEGRO 120 CMS. ETIQUETA EN PLANTILLA NOM 020, MATERIAL LIMPIADOR CREMA CERANIZE A-700, EMPAQUE CAJA UNITARIA PAPEL CHINA ENTRE ZAPATOS.					
25	ZAPATO TIPO BORCEGUI CON PUNTERA DE CELASTIC MODELO SRWB, COLOR NEGRO, ALTURA DEL ZAPATO 13 CM. +/-1, PROCESO DE FABRICACIÓN GOODYEAR WELT 360°, TALLAS DISPONIBLES 22 AL 30, CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN EN PUNTA CON CASCA DE ACERO DIELECTRICO HORMA 081, SUELA ESTRELLA NEGRA F-14, PLANTILLA REMOVIBLE EECSA GRIS, MATERIAL CORTE PIEL NEGRO/SINTÉTICO, TUBOS PIEL NEGRA GRABADOS CAZADORA, FORRO DE CHINELA ORAPAL GRIS, RELLENO DE BULLÓN: ESPUMA DE POLIURETANO 10MM D-50, CHINELA PIEL NEGRA GRABADO CAZADORA, FORRO INTERNO	Pares	606	CRUCERO	\$516.20	\$312,817.20



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO SIN I.V.A.	TOTAL
	EN TUBOS MALLA TEX NEGRA ANTIMICÓTICA, FUELLE O LENGÜETA ANTARES NEGRO, FORRO DE LENGÜETA MAYA TEX NEGRA, FORRO DE BULLÓN EXTERNO ANTARES NEGRO, RELLENO DE LENGÜETA; ESPUMA DE POLIURETANO 5MM D-50, HILOS CORTE: HILOTERA 20/3 NARANJA C/285, TIPO DE BULLÓN/RIBETE REVOLOTEADO, TIPO DE OJILLO K-19 AB LARGO HEX ZA-05857-AB-NN NÍQUEL NEGRO, TIPO DE GANCHO: GANCHO DE LAMINA G68 NÍQUEL NEGRO, REMACHE PARA GANCHO; REMACHE RÁPIDO DEL 33NN NÍQUEL NEGRO, MARCAJE DE TALLA Y FOLIO ETIQUETA TELA "E-TELA-1" FUELLE INTERNO, TROQUEL SRW-TUBO EXTERNO-MARCA TROQUEL CON ALTA TEMPERATURA, PIEZAS METÁLICAS EN CORTE, TIPO DE CHINELA LISA, PLANTA BONTEX, RELLENO PLANTA-ENTRE SUELA POLIFÓN, PLANTILLA INTERIOR REMOVIBLE EECCSA GRIS, CONTRAORTE OROTERMO 500, CERCO PVC NEGRO, COSTILLA, COLOR DE HILO EN CERCO NEGRO, ADHESIVO ENTRE SUELA-SUELA; ADHESIVO CROSSER HC-835 C/DETECTOR, ENTRE SUELA PVC NARANJA, SUELA: SUELA ESTRELLA NEGRA F-14 DE ACRILO NITRILO ANTIDERRAPANTE CANTRA ÁCIDOS Y SOLVENTES, LIMPIADOR ENTRE SUELA LAVADOR C/DETECTOR S-101, LIMPIADOR DE SUELA: HALOGENADOR C/DETECTOR S-49, HORMA 081, AGUJETAS: AGUJETAS MINERO NEGRO 120 CMS. ETIQUETA EN PLANTILLA NOM 020, MATERIAL LIMPIADOR CREMA CERANIZE A-700, EMPAQUE CAJA UNITARIA PAPEL CHINA ENTRE ZAPATOS					
26	ZAPATO BORCEGUI, MODELO ADH-01-27-A001, CASQUILLO TERMOPLASTICO, COLOR NEGRO, ALTURA DEL ZAPATO 18 CM (+/-1), PROCESO DE FABRICACIÓN CROSSER, TALLAS DISPONIBLE DEL 22 AL 30, SIN PROTECCION ELECTRICA HORMA SERIA 1130, SUELA: PU/HULE BIDENSIDAD, PLANTILLA DE TEXTIL SINTÉTICO PREFORMADA, MATERIAL CORTE: PIEL LISA DE GANADO VACUNO TIPO NAPA (PIEL TEXTURIZADA), FORROS: TEXTIL CON ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA, JACKARD MARCA CRUCERO, FUELLE Y BULLÓN DE TEXTIL SINTÉTICO TIPO OJILLOS: PERFORACIONES, PASA CINTAS, AGUJETAS REDONDAS DE POLIESTER.	Pares	90	CRUCERO	\$583.60	\$52,524.00
					TOTAL	\$1,240,882.47
					I.V.A.	\$198,541.20
					TOTAL	\$1,439,423.67



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 28 de julio de 2016.

TERCERA.- IMPORTE. "El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de \$1,439,423.67 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 67/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. "El Proveedor" se obliga a proporcionar los bienes adquiridos L.A.B. en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en calle Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Metepec, México, en horario de 9 a 18 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la emisión del fallo de adjudicación, con las características y especificaciones establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato 977, a entera satisfacción del área usuaria, de lo contrario "El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor" en un solo pago, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y a la presentación de la factura en la tesorería Municipal, así como enviar la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com, tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a entera satisfacción del Área Usuaria Solicitante y al ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos soporte debidamente requisitados, No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de interés.

SEXTA.- PRECIO FIJO. El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. "El Proveedor" no podrá subcontratar esta adquisición o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregar los bienes de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través de la Unidad Administrativa Solicitante, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que ocupe "El Proveedor" para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. "El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento de contrato, deberá exhibirse por "El Proveedor", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con una vigencia que comprenda desde la fecha de suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de "El Proveedor", por el diez por ciento del importe total del contrato y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, a favor del Municipio de Metepec.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

Se podrá exceptuar de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato a "El Proveedor" que se encuentre en el supuesto establecido en el artículo 77 de la Ley de la Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. La garantía de defectos o vicios ocultos, deberá ser entregada por "El Proveedor", dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes, con vigencia mínima de doce meses. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza expedido a favor del **Municipio de Metepec**.

DÉCIMA CUARTA.- PENALIZACIÓN. "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlos entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "El Ayuntamiento" manifiesta que la **Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración**, será el área responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato.

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN. "El Proveedor" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes sin causa justificada;



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

2. Por no entregar los bienes con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;
3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulado;
4. Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídos en este instrumento legal;
5. Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
2. Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

1. Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
2. Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
3. Por el cumplimiento al objeto del presente contrato antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

CJM/CADQ/018/2016

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 09 de junio de 2016, en la Ciudad de Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL PROVEEDOR"

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Adquisiciones que celebran el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y Javier Armando Doblado Vega, con número de contrato CJM/CADQ/018/2016, de fecha de firma nueve de junio de dos mil dieciséis.....